

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 1.ª de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 8 de Mayo de 1962

Núm. 105

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Comisión Liquidadora de Organismos

Se anuncia la venta en primera subasta pública de hormigoneras, grúa, cables de acero, vagonetas metálicas, carril y otro material de obras del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

**Ofertas.** — Se admitirán hasta las doce horas del día veinticuatro de Mayo del año actual, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

**Pliegos de condiciones.** — Podrán ser examinados en: Oficina de Información de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, núm. 10, y en la Jefatura del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, calle Campomanes, núm. 6, Madrid.

**Hormigoneras, grúa, cables de acero y otro material.** — Podrán ser examinados en las Obras del Instituto Nacional de Industria del Cinca (Barbastro - Huesca).

**Vagonetas y carril.** — Pueden ser contrastados en las Obras de la Empresa Nacional de Electricidad de Ponferrada (León).

Madrid, 26 de Abril de 1962. — El Presidente, R. Ruiz Benítez de Lugo.  
 2137

Núm. 780. — 86,65 ptas.

### Administración provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León

##### SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del c. v. de «Villarroañe a Puente Villarente» (Trozo 2.º, Villarroañe, por Villaturiel a Marne), núm. C. 1.º 26, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Gerardo Melo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos treinta mil ciento ochenta y dos pesetas con dieciséis céntimos (1.630.182,16).

La fianza provisional es de treinta y dos mil seiscientos tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (32.603,65), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha de ... de ..... de ... .., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ...

número ..... del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 3 de Mayo de 1962.—El Presidente, Julián Rojo.

2133 Núm. 781.—254,65 p'as.

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de VALENCIA DE DON JUAN

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Débitos: Contribución Rústica  
Años 1956 y 1957

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que se expresan en el encabezamiento, con fecha 5 del mes en curso se ha dictado la siguiente:

«Providencia.— Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: D.<sup>a</sup> Fernanda Ferreras

Una tierra, cereal secano de 3.<sup>a</sup>, en término municipal de Fuentes de Carbajal, situada en el Polígono 2 A parcela núm. 400, paraje, R. Abajo Superficie 41 áreas y 42 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Audocin.

Cadenas; Sur, Marcos González Martín; Este, Ferrocarril (la divide), y Oeste, término de Villaornate. Débitos del año 1956 y 1957 Riqueza imponible 65,05 pesetas. Capitalización 1.301 pesetas.

Deudor: D. Salustiano Muñiz Pastrana

Una tierra, cereal secano de 3.<sup>a</sup>, en término municipal de Fuentes de Carbajal, situada en el polígono 2, parcela 427, paraje, S. Prado. Superficie una hectárea, 21 áreas y 67 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Felino Barrientos Blanco; Sur, Macario Blanco Diez; Este, término de Valdemora, y Oeste, Macario Blanco Diez, e Iñigo Alonso Alegre (Viña). Débitos del año 1956 y 1957. Riqueza imponible, 176,42 pesetas. Capitalización 3.538,40 pesetas.

Deudor: D. Feliciano Rodríguez Rodríguez

Una tierra, cereal secano de 2.<sup>a</sup>, en término municipal de Fuentes de Carbajal, situada en polígono 5, parcela núm. 38, paraje, Camino Nuevo. Superficie 50 áreas y 13 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Francisco Campo Barrientos y Laurentina Nava Alonso; Sur, Fabio Cartujo García; Este, Gregorio Fernández Rodríguez, y Oeste, Adolfo del Río Barrientos y Lázaro Pérez Cachón. Débitos del año 1956 y 1957. Riqueza imponible 104,77 pesetas. Capitalización 2.095,40 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 85, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103».

Y como de las actuaciones de los expedientes respectivos resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días de la publicación de

los anuncios sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente por providencia de fecha 12 del mes actual.

Fuentes de Carbajal, a 16 de Abril de 1962.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: P. El Jefe del Servicio, (ilegible).

1969

Zona de Astorga

Concepto Rústica

Ayuntamiento de Brazuelo

Periodo de débitos: 4.<sup>o</sup> trimestre de 1958  
a 4.<sup>o</sup> trimestre de 1960

Trámites: Notificación de los débitos y de embargo de bienes inmuebles

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo individual que se instruye en esta Recaudación contra Herederos de Victoriano Fernández, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.— Comprobado en este expediente por diligencias no haberse podido practicar ni notificación del débito y del embargo de las fincas rústicas embargadas por providencia de fecha 9 del actual, en los contribuyentes deudores comprendidos en el mismo, por ser desconocidos y por tanto ignorar su domicilio en el Municipio y Zona, y a su vez desconocer su paradero, se les requiere por medio de anuncio en la tablilla oficial del término donde radican las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días a partir de su publicación, comparezcan en expediente por sí o por medio de representante legal, a los fines de efectuar las notificaciones que no han podido ser realizadas, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien, se les requiere cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto,

para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten y entreguen en esta oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle Matías Rodríguez, número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Débito de principal: 330,83 pesetas

#### Bienes embargados

1.—Una tierra centenal, en el término de Combarros, al sitio llamado La Llamona, de cabida catorce áreas que linda: Norte, campo común; Sur, Florinda García; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Juan Francisco García.

2.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Las Acederas, de cabida veintidós áreas que linda: Norte, Francisco García; Sur, Antonio Pérez; Este, Manuel Pérez y Oeste, Tomás García.

3.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Los Adiles, de cabida veintiocho áreas; que linda: Norte, campo común; Sur, Miguel Gutiérrez; Este, campo común, y Oeste, camino

4.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Fuevos, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Santiago de Paz, Sur, Evaristo Prieto; Este, Manuel, y Oeste, Alejo Martínez.

5.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Llama Madiana, de cabida tres áreas y media, que linda: Norte, campo común; Sur, Miguel García; Este, campo común, y Oeste, camino.

6.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Maina, de cabida tres áreas y media, que linda: Norte, campo común; Sur, Bonifacio García; Este y Oeste, campo común.

7.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Las Gomas, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Domingo Prieto; Sur, Tomás Prieto; Este, campo común, y Oeste, María Teresa García.

8.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado La Palaciana, de cabida veintidós áreas que linda: Norte, Agapito Martínez; Sur, camino; Este, Inocencia Carro, y Oeste, campo común.

9.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado El Corro, de cabida tres áreas y media, que linda: Norte, Martín Martínez; Sur, Joaquín Martínez; Este, Joaquín Martínez y Oeste, Ignacio García.

10.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado El Corro, de cabida siete áreas, que linda: Norte, María Joaquina Gómez; Sur, Joaquina Gómez; Este, camino, y Oeste, Joaquina Gómez

11.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Ga-

banzal, de cabida catorce áreas, que linda: Norte Indalecio Prieto; Sur, Domingo García; Este, campo común, y Oeste, campo común.

12.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Palaciana, de cabida siete áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, Baltasar Martínez; Este, Antonio Posada, y Oeste, campo común.

13.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado La Magdalena, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, camino; Este, Francisco García, y Oeste, Florinda García.

14.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Llavadas, de cabida veintiocho áreas, que linda: Norte, Catalina Ferrero; Sur, Santiago de Paz; Este, Isabel Campanero, y Oeste, Domingo García.

15.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Villar, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Tomás Morán; Sur, campo común; Este, Manuel Castrillo, y Oeste, Santiago Morán.

16.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Villar, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Santiago García; Sur, Manuel Pérez; Este, Domingo Cabanillas, y Oeste, Florinda García.

17.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Valdeferreiro, de cabida tres y media áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, campo común; Este, Antonio Pérez y Oeste, Tomás García.

18.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Pozo Lobo, de cabida veintiocho áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Ignacio García, y Oeste, se ignora.

19.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Gabanzal, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Simón García; Sur, Pascuala Salvadores; Este, campo común, y Oeste, Pascuala Salvadores.

20.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Lloa, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Indalecio Prieto; Sur, campo común; Este, Alejo Martínez, y Oeste, Pascual de Paz.

21.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Las Fuentes, de cabida siete áreas, que linda: Norte, José Prieto; Sur, camino; Este, Martín Martínez y Oeste, Simón García.

22.—Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio llamado Puenteestey, de cabida siete áreas, que linda: Norte, campo común; Sur, camino; Este, Domingo García, y Oeste, Tomás García.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los interesados, se ex-

pide el presente en Astorga, a 10 de Abril de 1962 —El Recaudador, Jacinto Bardal Fernández —V.º B.º: El Jefe del Servicio, Evaristo Mallo Alvarez. 1966

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Por D. Manuel Rodríguez Martínez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación de macadam en la C. L. de Villanueva del Campo a Palanquinos, Km. 43/46, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Fresno de la Vega y Cubillas de los Oteros, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 18 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1903 Núm. 764 —131,25 ptas.

### Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que declaro una Demasia que se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Eoy», número 4.018; «El Hallazgo», número 5.018; «Victorina», número 5.088; «1.ª Ampliación a Victorina», núm. 5.152, «Beneficiada», núm. 5.383; «Isabel», núm. 5.883;

«2.ª Ampliación a Victorina», número 6.050; «Marcelina 2.ª», núm. 7.931; «Pincia», núm. 9.182; «Pepita», número 9.745; «Herminia», núm. 9.762; «Fidel», núm. 9.789; «Anita», número 9.817; «Chelo», núm. 9.833; «Ampliación a número 18», núm. 9.840 y «Lola», núm. 10.052.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui. 1999

### Líneas eléctricas

#### ANUNCIO

Don Antonio García Simón, vecino de Ponferrada, explotador de las minas de carbón nombradas «Anita» y «Baldomera Segunda», sitas en término de Lillo del Bierzo, Ayuntamiento de Fabero, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 33.000 voltios y estación de transformación en el «Grupo Marrón» de esta empresa.

El recorrido de la línea será de 820 metros, salvo en las proximidades de la concesión, donde existen dos casas viviendas, la línea atravesará monte despoblado, de aprovechamiento común. No cruzará sobre terreno de propiedad particular.

Partirá de la línea propiedad de la empresa Minas de Fabero, en el paraje «La Pozaca», que a su vez deriva de la de ELSA, y terminará en la estación de transformación que solicita.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 26 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

1474 Núm. 759.—94,50 ptas.

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 266 del año actual, incoado contra Muebles Labra, vecino de León, Ventas de Nava, por infracción de lo dispuesto en la O. M. de 11 de Enero de 1947, se ha dictado con fecha 27 de Marzo próximo pasado, un Acuerdo que copia do literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a Muebles La-

bra, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, Muebles Labra, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 2002

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 265 del año actual, incoado contra D. José Fernández Domínguez, de León, Solares de los PP. Carmelitas, por infracción de lo dispuesto en los Decretos de 29 de Diciembre de 1948 y 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 27 de Marzo próximo pasado, un Acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. José Fernández Domínguez, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José Fernández Domínguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 2003

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Trinitario García Yebra, vecino de Trascastro de Luna, término municipal de Riello (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Omaña, margen izquierda, en término municipal de Riello, con destino a fuerza motriz para accionamiento de una sierra mecánica y molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o en esta Comisaría sita en Valladolid,

call» Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2 390).

Valladolid, 9 de Abril de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1741 Núm. 756.—107,65 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto y del patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Chozas de Abajo, 14 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1873

#### Ayuntamiento de La Vega de Almanza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vega de Almanza, 17 de Abril de 1962.—El Alcalde, Anibal Lucas. 1897

#### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público durante el plazo reglamentario de ocho días, el pliego de condiciones por las cuales ha de regirse el concurso para la contratación de los servicios recaudatorios de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1961 y 1962; durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y reclamar contra el mismo, si lo estimasen procedente.

Alija del Infantado, 17 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1918

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al

público, durante el plazo reglamentario de ocho días, el pliego de condiciones, por que habrá de regirse el concurso para la adquisición de doscientos cohetes granifugos contra el pedrisco por esta Corporación; durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar reclamaciones si lo estimasen conveniente.

Alíja del Infantado, 17 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1918

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el proyecto técnico de camino rural de La Nora del Río a la estación de Valcabado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Melo Ruiz, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, con sus anexos, durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo.

Alíja del Infantado, 26 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2052

#### Ayuntamiento de Algadefe de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre los diferentes conceptos a tributar, y que han de servir de base para nutrir el presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Algadefe, 11 de Abril de 1962.—El Alcalde, Tomás Fernández. 1892

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, para el ejercicio de 1962, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Paradaseca	1842
Corullón	1844
Chozas de Abajo	1861
Hospital de Orbigo	1896

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1962, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Paradaseca	1842
Corullón	1844
Chozas de Abajo	1862
Hospital de Orbigo	1896
Santas Martas	2037

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Corullón	1845
Ardón	1895
Hospital de Orbigo	1896
Val epolo	1977
Santa María del Páramo	1955
Turcia	1956
San Esteban de Valdueza	1997
Vallecillo	2044
Vega de Infanzones	2079
Castropodame	2108
Canalejas	2159

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita para el año 1962, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Hospital de Orbigo	1896
--------------------	------

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Prioró	2048
La Robla	2073
Castrofuerte	2075
Pozuelo del Páramo	2160

#### Ayuntamiento de Cebanico

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cebanico, 14 de Abril de 1962.—El Alcalde, Leopoldo González. 1871

#### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Acordada por la Corporación de mi Presidencia la exacción municipal sobre derechos y tasas por «Li-

cencias para construcciones y obras» y aprobada la Ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Berlanga del Bierzo, 13 de Abril de 1962.—El Alcalde, Amador Alonso. 1832

#### Ayuntamiento de Vallecillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario del pasado ejercicio 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vallecillo, 14 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1867

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, referidas al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, 17 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1868

#### Ayuntamiento de Carrocera

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal del año de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carrocera, 11 de Abril de 1962.—El Alcalde, Cándido Blanco. 1869

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Cármenes

Por el plazo de quince días se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Cármenes, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cármenes, 14 de Abril de 1962 — E. Presidente, Julio del Valle. 1874

### Junta Vecinal de Llanos de Alba

Por el presente anuncio se hace saber, que ha sido nombrado Agente Ejecutivo de esta Junta Administrativa, en propiedad, a don Juan Llamas Lamazares y sustituto a don Juan Llamas Rodríguez, ambos vecinos de Pola de Gordón.

Llanos de Alba, 28 de Abril de 1962. El Presidente, I. Rueda.

2100 Núm. 760.—26,25 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio 1961:	
Puebla de Lillo	1957
Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito:	
Morla de la Valdería	1917
Tabuyo del Monte	2045
Presupuesto ordinario para 1962:	
Villanera de la Vega	2046

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el rollo 247 de 1960, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de León, nú-

mero uno, entre partes, de una y como demandante — apelante por don Germán Campano Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vilecha, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Lucio Sabadel, y de otra como demandados apelados por don Modesto Montalvo Martínez y su esposa doña Nieves Campano del Arbol, vecinos de Vilecha, y don Felipe Sánchez del Río, mayor de edad, casado y vecino de León, que no han comparecido ante este Tribunal superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre tercera de dominio de reses vacunas.

Parte dispositiva. — Fallamos. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Germán Campano Alvarez y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos de declarar y declaramos: que con la estimación de la demanda, las dos vacas que fueron embargadas en el procedimiento ejecutivo a que hace mérito la presente tercera, a instancia del ejecutante en aquél don Felipe Sánchez del Río, a los ejecutados y como de la propiedad de los mismos don Modesto Montalvo Martínez y su esposa doña Nieves Campano son de la propiedad del actor tercerista don Germán Campano Alvarez, condenando a don Modesto Montalvo Martínez, a su esposa doña Nieves Campano del Arbol y a don Felipe Sánchez del Río, a reconocer al tercerista don Germán Campano Alvarez, como propietario de las dos vacas que se encuentran embargadas y a que se las dejen a la libre disposición de éste; y para ello se alza el embargo existente con relación a indicados semovientes en el juicio ejecutivo aludido, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — José Vicente Tejedo Cañada. 1961 Núm. 762.—202,15 ptas.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 31 de 1962 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D. Nicolás de la Riva Cuevas contra acuerdos del Ayuntamiento de Posada de Valdeón de fecha

30 de Septiembre de 1961, por el que se niega la propiedad del trozo de terreno sobre el que se levanta la portalada integrante del inmueble que pertenece al recurrente.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1877

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 32 de 1962 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D.ª Felipa Alonso Lozano contra acuerdos del Ayuntamiento de Posada de Valdeón de fecha 30 de Septiembre de 1961 y 10 de Febrero de 1962, por los que se declaró que una parcela de terreno lindante con la casa de la recurrente era de uso y dominio público y abusiva la construcción de una pared levantada por la misma.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1878

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 29 de 1962 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón, en nombre y representación de don Emilio Carnevali Martínez Illescas, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de Julio de 1961, notificada en primero de Febrero de 1962, sobre exención de Impuesto de Lujo en vehículos «Jeep».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — José López Quijada. — V.º B.º: E. Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1879

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 30 de 1962 se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por León Industrial, S. A. contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en virtud del cual

aprobó definitivamente determinadas modificaciones en las Ordenanzas número 24 y 31 del Excelentísimo Ayuntamiento de León, sobre tasas de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones de conducción de energía eléctrica.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a siete de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — José López Quijada. V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Walladares. 1880

#### Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en las diligencias promovidas por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de Maderas Villafranca, S. L., con domicilio social en esta villa, contra D. José García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ambasmestas, sobre embargo preventivo para cobro de la cantidad de cien mil pesetas, hoy reducida a la de setenta y nueve mil pesetas y rectificando la demanda principal en tal sentido, con fecha once del actual, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Se decreta embargo preventivo a cuenta y riesgo de la Sociedad demandante Maderas Villafranca, S. L., contra los bienes de toda clase de demandado D. José García González, que se llevará a efecto con la urgencia que el caso requiere, sin oír al deudor ni admitirle en el acto recurso alguno, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de cien mil pesetas, y sólo dejará de practicarse si aquél consignare o diere fianza a responder de dicha suma, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Actuario que hayan de practicarlo, quienes guardarán en la obra el orden establecido por el artículo 1.447 de la Ley Procesal Civil, y al depósito de los bienes muebles o semovientes con arreglo a derecho. Téngase por parte al Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de Maderas Villafranca, S. L., en virtud a los poderes que presenta y que le serán devueltos, dejándose a continuación testimonio literal de los mismos.—Al otrosí del escrito inicial, se decreta la trabas sobre los derechos que correspondan al demandado D. José García González, como arrendatario de la parcela de roble (2.493 plantas de p.) del monte de Unidad Pública número 800 del Catálogo de los de esta

clase, propiedad del pueblo de Cantejeira (Balbos), cuya subasta se celebró el día 10 de Octubre de 1961, dándose cuenta de tal embargo al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, a medio de atento oficio, a fin de que suspenda la autorización de corta de dicha madera expedida a nombre del D. José García González.—Así lo acordó y firma el Sr. D. Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia del partido.—Doy fe.—Firmado: Manuel Rubido.—Ante mí: Pedro Fernández Gerbolés.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José García González, en ignorado paradero, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

2148 Núm. 778.—210,00 ptas.

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de D. José Valdés Dobarco, en beneficio de la comunidad dominical integrada por el mismo y D. Joaquín Suárez García, vecinos de esta villa, contra don José García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Ambasmestas, actualmente en ignorado paradero, sobre cobro de una letra de cambio por valor de cuatro mil doscientas pesetas, y de otras cinco mil calculadas para intereses y costas, se acordó notificar al demandado que con fecha veintiocho de Abril último se procedió al embargo de un coche marca Clua, matrícula LE 14.033, depositado en el taller mecánico de D. Rogelio Barredo, de esta villa, y de otro coche marca Wauxall, matrícula CO 605.916, nombrándose depositario del mismo al propietario el g. raje Vega o Mena, de Medina del Campo.

Y para que sirva de notificación en forma por su ignorado paradero al demandado D. José García González, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández.

2149 Núm. 779.—107,65 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio a instancia de don Segundo Flórez

Gómez, casado con doña Consuelo García Tagarro mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio e inscribir a nombre de expresada sociedad conyugal el inmueble que a continuación se describe:

Una casa sita en Astorga, calle de Lorenzo Segura, señalada con el número dos, no consta su medida superficial y se compone de planta baja y principal; linda: por frente, con calle de su situación; derecha entrando, herederos de doña Josefa Luengo y viuda de Tomás Alonso; izquierda, otra de doña Soffa Luengo, y por la espalda, con la expresada doña Soffa Luengo.

El inmueble descrito, cuyo tracto registral pretende reanudarse, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de don Gregorio Gil Núñez, casado con doña María Pérez Cerezo, inscripción practicada con fecha 27 de Septiembre de 1922, por consiguiente, hace más de treinta años.

Y por medio del presente edicto se cita y convoca a cuantas personas ignoradas pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días, a contar de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, si les interesa, alegando cuanto a su derecho convenga en el expediente de referencia.

Dado en Astorga, a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1982 Núm. 763—127,65 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Murias de Paredes

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Murias de Paredes (León).

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 1 de 1962, por reclamación de cantidad, entre partes que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal núm. dos de la ciudad de León con prórroga de jurisdicción a este Juzgado, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Angel Díez Pérez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valdesamario; contra D. Cándido Félix, casado, mecánico y domiciliado en Carretera de Asturias, 33.º B; don Mario Robles, casado, mecánico y domiciliado en Carretera Asturias, Bar Mario; D. Domingo Félix, casado, mecánico y domiciliado en Matasiete, 13-1.º, centro, y don Fernando

González, casado, mecánico y domiciliado en Mariano Andrés, 21; a los dos ellos vecinos de León, cuyos segundos apellidos no constan, sobre reclamación de cantidad. . . Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. Cándido Félix, D. Mario Robles, D. Domingo Félix y D. Fernando González, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen al demandante las cantidades de novecientos, mil novecientos cincuenta, mil trescientas cincuenta y novecientos setenta y cinco pesetas, respectivamente, y a todos ellos a que por iguales partes paguen las costas de este procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados expresados e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Murias de Paredes a veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Paz Ramos. V.º B.º: El Juez Comarcal, P. P., Siro Fernández Robles.  
1970 Núm. 757.—103,50 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 4 de 1962, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Luis Fernando Roa Rico, Juez Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte como demandante por don Octavio Fernández Cadenas, mayor de edad, soltero, y vecino de León, representado por el Procurador don José Olegario Fernández González, y dirigido por el Letrado don Angel José Carvajal Díaz, y de la otra, como demandados doña María Ferreras de Luis, viuda, y doña Bibiana García Ferreras, casada con don Ismael González Morán, mayores de edad y vecinos de Mieres, representados por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y defendido por el Letrado don Laureano Alonso Diez Canseco; y don Lino y don Agustín Fernández Bajo, también mayores de edad, casados y vecinos de León y La Bañeza, respectivamente, sobre tercera de dominio de la mitad indivisa de una casa, sin que hayan comparecido los dos últimos demandados; Fallo: Que desestimando la demanda presentada por D. Octavio Fernández Cadenas contra doña María Ferreras y doña Bibiana García Ferreras, y don Lino y don Agustín Fernández Bajo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos los pedimentos que contra ellos en aquélla se formulan; imponiendo al demandante las costas causadas y ordenando se levante la suspensión del juicio declarativo de menor cuantía acordado por providencia del diez de Enero del corriente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Roa Rico. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Lino y don Agustín Fernández Bajo, libro el presente.

Dado en La Bañeza, a trece de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez  
1972 Núm. 735.—173,25 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, por auto de 30 de Abril último dictado en el juicio de menor cuantía promovido por Maderas Villafranca, S. L., contra D. José García González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ambasmestas y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 79.000 pesetas e intereses legales, se ratifica el embargo preventivo decretado con fecha 11 de igual mes de Abril, reduciendo la cantidad que ha de cubrir la traba efectuada a la expresada; se ha tenido por rectificada la súplica de la demanda principal y se acordó emplazar nuevamente al demandado para que en término improrrogable de nueve días conteste la demanda rectificada.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. José García González, en ignorado paradero, apercibido que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, pargo la presente en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Fernández.  
2147 Núm. 777.—84,00 ptas.

#### Requisitoria

Reyes Fernández, Manuel, de 46 años de edad, soltero, obrero, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), hijo de Antonio y de Rita, cuyo último domicilio tuvo en los dormitorios de la Empresa M. Z. O. V., cons-

tructora del embalse del Porma, término municipal de Vegamián (León), hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado Comarcal de Cistierna (León) para prestar declaración y a su vez hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones, a tenor de lo establecido por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en diligencias previas que por lesiones causadas al mismo se instruyen, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que en derecho proceda.

Cistierna, a 16 de Abril de 1962.—El Secretario, Ricardo Cuesta.—Visto bueno: El Juez Comarcal (ilegible)  
1885

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de «Arroyo las Fuentes de Adrados», de Adrados de Ordás

#### Convocatoria de Junta General extraordinaria

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de «Arroyo las Fuentes de Adrados», de Adrados de Ordás (León), para la celebración de Junta General extraordinaria, en el salón de la Casa de Concejo, el día 10 de Junio próximo, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda el día 17 del mismo, en el mismo lugar y hora, caso de no reunir asistentes suficientes para la primera, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Elección de Secretario de la Comunidad.
  - 2.º Exigir la entrega de la totalidad de documentos de la Comunidad al Presidente y Secretario anteriores.
  - 3.º Examen y liquidación de cuentas pendientes del año 1961.
  - 4.º Examen y aprobación de nueva propuesta de redacción del artículo 29 de las Ordenanzas, según orden de la Comisaría de Aguas de Valladolid.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Adrados de Ordás, a 26 de Abril de 1962.—El Presidente, Paulino Fernández.  
2071 Núm. 758.—94,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962